

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Marck L. Deckman

Núm. MC-2022-60

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de agosto de 2022.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por la Lcda. Yahaira De La Rosa Algarín, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular en el caso siguiente: PDCM Associates SE v. Aseguradores del Lloyd, et al., **Caso Núm. BC2022CV00019.**

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogada endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogada que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusada por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), supra.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo